



Karina Vaquera

## Algunos impactos de la reforma electoral

**El pasado** 2 de marzo se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones en materia electoral. Posiciones extremas en el actual clima de polarización nos muestran posturas de intelectuales, líderes de opinión y especialistas en materia electoral que van de la aprobación, el apoyo y la justificación hasta la dura crítica, el descontento y el rechazo a la misma por la falta de consensos.

**H**ay que decir que normalizar esa polarización daña a nuestra incipiente democracia y tendríamos que virar a otra forma de resolver esos conflictos que forman parte de su construcción.

**Hay que** decir que normalizar esa polarización daña a nuestra incipiente democracia y tendríamos que virar a otra forma de resolver esos conflictos que forman parte de su construcción.

La reforma electoral se consumó a través de instituciones y del ejercicio del principio mayoritario que se vincula con ellas y que no pueden funcionar de otra manera que a través del uso de este principio, el cual define a la democracia como lo ha expresado en sus obras Dieter Nohlen. Guste o no, la reforma está hasta que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resuelva lo contrario.

Mientras ello sucede es importante tener claridad de lo que estipula para poder responder con objetividad y certeza a los cuestionamientos que desde diferentes espacios nos realizan: un ejemplo es ¿el Instituto Nacional Electoral (INE) desaparece? La respuesta es no desaparece, pues la reforma expresamente dice que, tanto el instituto como los Órganos Públicos Locales de las entidades federativas, ahora integran el Sistema Nacional Electoral y tienen a cargo la función de organizar elecciones y consultas en su ámbito de competencia.

Lo que sí hay son cambios, uno de los más profundos es que los órganos centrales del INE ahora son exclusivamente el Consejo General y la Presidencia restándole poder a la Secretaría Ejecutiva, la cual no desaparece pero que ahora tiene un papel acotado y sin posibilidad de articular y ejecutar diversas acciones como antes lo hacía.

Otro cambio está en las 32 delegaciones de las entidades que tampoco desaparecen, pero que ahora se denominan órganos locales y los cuales tienen una reducción en el número de vocales que los integran que antes era de cinco y ahora será de tres; al igual que los 300 distritos uninominales ahora denominados órganos auxiliares, los cuales también se reducen en integración.

Se incluyeron los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez y se estipula que la remuneración para las personas consejeras electorales no podrá ser mayor a la establecida para el presidente de la República Mexicana.

El tiempo es líquido, ante él nada se detiene, incluido el actual proceso electoral mexiquense que, ya de por sí tiene sus temas y naturales conflictos, en este contexto se requiere de nuestra total concentración como autoridad electoral para salir adelante, a la par del análisis y proyección de los cambios que tendrán que realizarse de cara al 2024 en tiempos muy cortos.